

ESTADÍSTICA DE TRANSPARENCIA

En mayo de 2017, el Comité de Transparencia resolvió **16** procedimientos de clasificación de información, **1** acuerdo de conclusión, **5** inexistencias y **17** prórrogas, de las cuales, **16** fueron concedidas derivado de la justificación realizada por las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales respectivos.

En la Unidad de Transparencia se recibieron **424** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **306** corresponden a las de tipo jurisdiccional y **118** de tipo administrativa, requiriéndose en global **901** puntos de información.

Al periodo que se informa se han recibido **2,253** solicitudes de acceso a la información, de los cuales **1,560** corresponden a las de tipo jurisdiccional y **693** de tipo administrativa, requiriéndose en global **10,330** puntos de información.

DECISIÓN RELEVANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 188/2017

SESIÓN ORDINARIA 18/2017 DE 18 DE MAYO DE 2017 [Ver más...](#)

Se solicitó del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas, el acceso a información concerniente a determinada causa penal 43/2015, a saber: el estado procesal, número de personas procesadas, delitos, y cuando de ellas se encuentran privadas de la libertad, plazo y fecha de la investigación, así como sentencias absolutorias y condenatorias emitidas, especificando la pena impuesta.

Al respecto, el órgano jurisdiccional clasificó la información como reservada por cinco años, pues estimó que su difusión pondría en riesgo la vida y seguridad no solo de los acusados, sino también de los ofendidos (familiares de las víctimas directas); afectaría el debido proceso y vulneraría la conducción del expediente judicial, en tanto no cause estado.

El Comité de Transparencia revocó la reserva decretada por el citado Centro de Justicia Penal y otorgó el acceso, ya que únicamente se requirió el número de imputados y la precisión estadística de ciertas características generales del proceso, lo que no conlleva a difundir los nombres de los involucrados, o bien, cualquier otro dato que los identifique o los haga identificables; de ahí que ese cuerpo colegiado haya determinado privilegiar el derecho a la información pública, con la debida supresión de información reservada y confidencial.

Adecuaciones normativas (Mayo)

CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El **15 de mayo de 2017**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo General 3/2017 por el que se regula la organización, funcionamiento e inicio de funciones del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones”, lo anterior, en virtud de las cargas de trabajo con que cuentan actualmente los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, por lo que se estimó necesario cambiar el modelo organizacional y, como consecuencia, crear un Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, con residencia en la Ciudad de México, que asuma la competencia de dichos Juzgados, por dicha razón, se consideró que los cuatro Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones y los dos de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de la Investigación, concluyeran funciones y se transformaran para conformar el referido Centro.

REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITEN EL ENVÍO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Finalmente, el 17 de mayo de 2017, con el objeto de regular los servicios tecnológicos que permitan el envío de documentos electrónicos entre los Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y Centros de Justicia Penal Federal; así como los servicios de interconexión tecnológica con diversas instituciones Públicas con las cuales el CJF, haya suscrito convenios de interconexión y declaratorias de interconexión tecnológica en las que señalen la fecha a partir de la que iniciará la interconexión y los servicios específicos que se brindarán; se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General del propio Consejo, que regula dichos servicios entre los órganos jurisdiccionales con diversas instituciones públicas.